



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°081-2024-SGPUC-GDUI-MDP



Pocollay, 26 de Agosto del 2024

VISTOS:

El documento con Registro CUD-17466-2024, de fecha 24 de abril del 2024, presentado por los Sr. **RUBEN DIAZ ROJAS** identificado con D.N.I N° 00510545, en calidad de propietario y representante legal del **SR. CESAR DARIO SALAS LIENDO**, quien a su vez representa del Sr. **JAIME WILLY SALAS LIENDO** identificado con D.N.I N° 00476232 en calidad de copropietario del predio, Así también por la Srta., **ANGELICA MARIA CCALLI CCOPACATI** identificada con D.N.I N° 42699349 en calidad de copropietario, solicitando la RECEPCION DE OBRAS de la Resolución de Habilitación Urbana denominada **URBANIZACIÓN LAS VILCAS**, del predio ubicado en el **SECTOR CAPANIQUE**, distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna y;

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 3° de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, se entiende por Habilitación Urbana al proceso de convertir un terreno rústico o eriazos en urbano, mediante la ejecución de obras de accesibilidad, de distribución de agua, recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública, pistas y veredas; este proceso requiere de aportes gratuitos y obligatorios para fines de recreación pública, que son áreas de uso público irrestricto: así como para servicios públicos complementarios para Educación Salud y otros fines en lotes regulares edificables que constituyen bienes de dominio público del estado susceptibles de inscripción en el Registro de predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, asimismo en concordancia con la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA y en cumplimiento con el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y en mérito a lo establecido en el Artículo 36, numeral **36.2.1 RECEPCION DE OBRAS SIN VARIACIONES:** "En caso de estar conforme las obras recepcionadas, emitir la Recepción de Obras, consignando el número de la misma en el FUHU, el cual suscribe y sella, Este acto constituye la recepción de obras de habilitación urbana y autoriza la inscripción registral..."

Que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones-ROF aprobado por Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, indicando que la Sub Gerencia Planeamiento Urbano y Catastro es una unidad orgánica correspondiente al tercer nivel organizacional. encargada del desarrollo urbano, mantenimiento y control del catastro del distrito y del control de las construcciones públicas y privadas, así como el impulsar el desarrollo sostenible de la localidad y garantizar la distribución equitativa de los beneficios que otorga las inversiones públicas en todo el distrito:

Que mediante Resolución de Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano N° 016-2019-GIDU-MDP-T, se aprueba en el ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR HABILITACIÓN URBANA URB. LAS VILCAS bajo modalidad B. con construcción simultánea y con venta garantizada de loles, del inmueble con un área de 456.45 m2 (0.0450 Has.). perímetro de 120.35 ml. Del predio ubicado en la Av. Bugarvillas S/N. Sector Caparnique, Distrito de Pocollay Provincia y Región de Tacna inscrito en la Partida electrónica N° 11028855 ficha N° 16511 de la Zona Registral XII Sede Tacna de conformidad con los, planos aprobados y memorias descriptiva que obran en el Expediente con sus respectivos cuadros de áreas, de acuerdo al siguiente detalle:



CUD 24229-2024



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°081-2024-SGPUC-GDUI-MDP



DESCRIPCION	AREA	PORCENTAJE
AREA SEGÚN FICHA N°16511	458.00 M2	100.00%
AREA BRUTA SEGÚN RGIDU N° 016-2019-GIDU-MDP-T	456.45 M2	100.00%
AREA LOTIZABLE	451.46 M2	98.90%
AREA DE APORTES	0.00 M2	0.00%
AREA CEDIDA A VIAS	4.99 M2	1.10%

Que, mediante el Formulario Único de Habilitación Urbana-FUHU Recepción de Obras, con registro CUD N° 17466-2024 con fecha 24 de abril del 2024, presentado por el Sr. RUBEN DIAZ ROJAS, solicita la RECEPCION DE OBRAS de la Resolución de Habilitación Urbana denominada URBANIZACION LAS VILCAS, del predio ubicado en el SECTOR CAPANIQUE, distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna, debidamente inscrita en la partida N° 11028855, de la Zona Registral XIII Sede Tacna.

Que, con Recibo de Caja N° 00017232024 de fecha 27 de febrero del 2024, tiene que el Sr. RUBEN DIAZ ROJAS ha realizado la cancelación del pago por el concepto de Déficit de aportes estimado en S/7,922.79 SOLES a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay el monto resultado del valor arancelario (m2), del terreno de 456.45 m2, ubicado en el Sector Capanique, distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna: de acuerdo a la CARTA N°091-2024-SGPUC-GDUI-MDP-T, recibo que se encuentra sellado por área de tesorería.

Que, en concordancia a la Carta N° 035-2024-JAJR-T, emitida el 23 de mayo del 2024 por el área técnica de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro donde se comunica que el expediente técnico de Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, ha sido revisado y que la documentación presentada CUMPLE con los requisitos y procedimientos exigidos en el TUPA, D.S.006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley 29090 y D.S 029-2018-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Que, conforme a las atribuciones determinadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 29090-Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y la Ley N° 27444-Ley de Procedimientos Administrativos y demás normas vigentes:

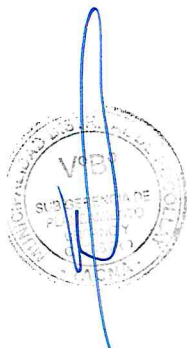
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA RECEPCION DE OBRAS DE LA HABILITACION URBANA "URBANIZACION LAS VILCAS" con construcción simultánea y con venla garantizada de lotes a favor del Sr. RUBEN DIAZ ROJAS, respecto del terreno ubicado en la URBANIZACIÓN LAS VILCAS del Distrito do Pocollay, provincia y departamento de Tacna. el mismo que se encuentra inscrito en la Partida N°11028855.de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-Zona Registral Sede Tacna. con un área 458.45 m2.

Conforme a los planos y memoria descriptiva que obran en el presente expediente y de acuerdo con el siguiente cuadro de áreas para su inscripción:

(...)MANZANA A

LOTE 01



CUD 24229-2024



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°081-2024-SGPUC-GDUI-MDP



LINDEROS:

Frente : En línea recta de 7.99 ml. Colinda con la Avenida Las Buganvillas.

Derecha : En línea quebrada de 3 tramos, de 4.75 ml., 3.06 ml y 19.94 ml. Colinda con Propiedad de Calixto Boluarte Oviedo y Propiedad de Jose Luis Condori Chavez.

Izquierda : En línea quebrada de 3 tramos, de 19.94 ml., 1.26 ml. Y 4.17 ml. Colinda con Propiedad de Calixto Boluarte Oviedo y Propiedad de Mario Yoel Berrios Luque.

Fondo : En línea recta de 12.11 ml. Colinda con el lote 02 y lote 03 de la manzana A de la Urbanización Las Vilcas.

PERIMETRO : 73.22 ml.

AREA : 213.38 m²

POCOLLAY

LOTE 02

LINDEROS:

Frente : En línea recta de 9.58 ml. Colinda con el Pasaje Isabel Gárate Vargas.

Derecha : En línea recta de 20.19 ml. Colinda con el lote 03 de la manzana A de la Urbanización Las Vilcas.

Izquierda : En línea recta de 12.44 ml. Colinda con Propiedad de Calixto Boluarte Oviedo.

Fondo : En línea recta de 6.11 ml. Colinda con el lote 01 de la manzana A de la Urbanización Las Vilcas.

PERIMETRO : 8.32 ml.

AREA : 94.71 m².

LOTE 03

LINDEROS:

Frente : En línea recta de 9.53 ml. Colinda con e Pasaje Isabel Garate Vargas.

Derecha : En línea recta de 27.60 ml. Colinda con propiedad de Leonel Edwin Marca Calderón y Propiedad de Calixto Boluarte Oviedo.

Izquierda : En línea recta de 20.19 ml. Colinda con el lote 02 de la manzana A de la Urbanización las Vilcas

Fondo : En línea recta de 6.00 ml. Colinda con el lote 01 de la manzana A de la Urbanización Las Vilcas.

PERIMETRO : 63.32 ml.

AREA : 143.37 m².



CUD 24229-2024



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°081-2024-SGPUC-GDUI-MDP



LOTES

De acuerdo al Título II Capítulo VI-3 por lo reducido del área del terreno de la habilitación urbana, el área que debe aportarse reglamentariamente, no es suficiente para conformar un lote adecuado para la construcción de algún local destinado a dichos servicios, por lo que se procede a solicitar a la Municipalidad Distrital de Pocolay, acepte redimir la obligación en dinero en base a la valuación que efectúen sus peritos tasadores.

APORTE	REGLAMENTARIO	CEDIDO	POR REDIMIR
Recreación	8.00%	0.00%	8.00%
Educación	2.00%	0.00%	2.00%
Comunal	2.00%	0.00%	2.00%
SERPAR	1.00%	0.00%	1.00%
TOTAL	13.00%	0.00%	13.00%

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, NOTIFIQUESE, con la presente Resolución al administrado y a las áreas correspondientes de las Municipalidad Distrital de Pocolay , asimismo , al Equipo Funcional de Tecnología de la información y Comunicaciones para la publicación en el portal web de la Municipalidad :www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

ARQ. MIRTHA LILIANA SALAZAR BAZÁN
Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro

C.c. Archivo
EFTIC
GAT
Interesado

CUD 24229-2024